

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

273/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 191/2025 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.	3 RETIRADO
274/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 262/2025 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.	3 RETIRADO
275/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 26/2024 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.	3 RETIRADO
276/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 99/2024 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.	3 RETIRADO
277/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 112/2024 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.	3 RETIRADO
278/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN FISCAL 195/2024 DEL SEGUNDO	3 RETIRADO

	<p>TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p>	
87/2026	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS DICTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 364/2026.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	4 A 13 RESUELTO
701/2025	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO EN REVISIÓN 524/2025.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	5 A 13 RESUELTO
409/2026	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 505/2024.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	5 A 13 RESUELTO
1696/2026	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 111/2025.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	5 A 13 RESUELTO
6411/2025	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL</p>	6 A 13 RESUELTO

5992/2025	<p>VEINTICINCO POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 567/2024.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO DICTADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 339/2025.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	3 EN LISTA
30/2026	<p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA RESPECTO DE LA DICTADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LA ENTONCES PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO (ACTUALMENTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO) EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 2168/2021 (ACTUALMENTE 261/2024).</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	6 A 13 RESUELTO
55/2025	<p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA RESPECTO DE LA DICTADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR LA PERSONA TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1227/2024.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	6 A 13 RESUELTO
30/2026	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL EXTINTO PLENO REGIONAL EN</p>	7 A 13

	<p>MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN CENTRO-SUR AL RESOLVER EL CONFLICTO COMPETENCIAL 40/2023, Y EL ENTONCES PLENO REGIONAL EN MATERIA DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR (ACTUAL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR) AL RESOLVER EL CONFLICTO COMPETENCIAL 52/2023.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>RESUELTO</p>
<p>200/2025</p>	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-NORTE), AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 286/2024 Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR), AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 71/2023.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>7 A 13 RESUELTO</p>
<p>62/2026</p>	<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO (REGIÓN CENTRO-SUR), AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL 42/2025 Y EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, (REGIÓN CENTRO-NORTE), AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL 471/2025.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>7 A 13 RESUELTO</p>
<p>8/2025</p>	<p>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR LA PERSONA TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1214/2024 (AHORA 549/2025).</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>8 A 13 RESUELTO</p>

<p>13/2026</p>	<p>AMPARO EN REVISION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO POR LA PERSONA TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1031/2021.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ)</p>	<p>3 EN LISTA</p>
<p>45/2026</p>	<p>CONTRADICCION DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGION CENTRO-SUR AL RESOLVER LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 Y 61/2024 Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL REGIÓN CENTRO-NORTE AL RESOLVER LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 7/2026, 20/2026 Y 23/2026.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMIN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>15 A 18 RESUELTO</p>
<p>48/2026</p>	<p>CONTRADICCION DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE AL RESOLVER EL CONFLICTO COMPETENCIAL 27/2026 Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR AL RESOLVER LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 Y 61/2024.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	<p>19 A 21 RESUELTO</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

HUGO AGUILAR ORTIZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
IRVING ESPINOSA BETANZO
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LENIA BATRES GUADARRAMA
LORETTA ORTIZ AHLF
GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

(INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 10:40 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Kutahavi-ò ndî nuù táká maa-ní ñani, kuaha, nde.nga ma nuù ka.iyo-ní.

Kutahavi-ò ndî nuù táká ma suchi.kasikuahá nuù vehé nani Universidad Rosario Castellanos in.ga.tu vehé nani FES Aragón jíhín Universidad Humanitas ja kuú Ñuù ÑuùKohoyó yahá.

Ndakuatahavi-sá, taa(tnahá) táká ma kii ja kandeheya-ní táká ma tniñú kasahá-sa nuù Vehé Knahanú yahá.

TRADUCCIÓN: Buenos días a todas y todos ustedes, hermanas y hermanos, en dondequiera que se encuentren. Buenos días a las y los estudiantes de la Universidad Rosario Castellanos, de la FES Aragón y de la Universidad Humanitas de esta Ciudad de México.

Les agradezco, como todos los días, que estén observando y dando seguimiento a los asuntos que resolvemos aquí, en esta Suprema Corte.

Muy buenos días, hermanos y hermanas, a quienes nos siguen a través de las redes sociales y de Plural Televisión, el Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como todos los días, les doy la más cordial bienvenida a una sesión más del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual manera, saludo y doy la bienvenida a las y los estudiantes de la Universidad Rosario Castellanos, a las y los estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y de la Universidad Humanitas, Campus Santa Fe, quienes se encuentran presentes en este Salón de Plenos. Bienvenidos, esperando que la sesión les aporte a su formación profesional.

Estimadas Ministras, muy buenos días; estimados Ministros, buenos días. Gracias por su presencia. Vamos a proceder a desahogar la sesión pública programada para este día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

Se inicia la sesión.

Señor secretario, dé cuenta de los temas que tenemos el día de hoy, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Informo que se determinó retirar de la lista los asuntos identificados con los números 1 a 6, correspondientes a las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 273/2026, 274/2026, 275/2026, 276/2026, 277/2026 y 278/2026, toda vez que la persona Ministra que las hizo suyas presentó un desistimiento.

Asimismo, se acordó dejar en lista el asunto identificado con el número 12, correspondiente al amparo directo en revisión 5992/2025, para dar vista con una causa de improcedencia, y el diverso 19, relativo al amparo en revisión 13/2026.

Por otra parte, someto a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 68 ordinaria, celebrada el miércoles veinte de mayo del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Está a consideración de ustedes el proyecto de acta del que da cuenta el secretario.

Si no hay ninguna observación o sugerencia, en vía económica les consulto: quienes estén a favor de aprobar el proyecto de acta, manifiésteno levantando la mano. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Unanimidad de votos, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Quisiera informar a todo el público y a los estudiantes que están en la Sala que el día de hoy tenemos pocos asuntos; vamos a atender más tarde temas propios de la Corte y hoy tenemos la cuenta conjunta en asuntos que no tienen estudio de fondo y pocos asuntos con estudio de fondo.

Entonces, procedamos, secretario, con los temas del Segmento 2 de la lista oficial, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Someto a su consideración de manera conjunta, los siguientes asuntos de este segmento de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2026.

Bajo la ponencia de la Ministra Herrerías Guerra, el cual se propone declarar sin materia, porque en la sesión celebrada el dieciséis de abril del año en curso este Tribunal Pleno resolvió el amparo directo en revisión 364/2026, cuyo auto admisorio se controvierte.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 701/2025.

Bajo la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa, el cual se propone desechar, porque el acuerdo de admisión del amparo en revisión 524/2025 no le causa perjuicio alguno a la parte recurrente.

Sobre este asunto, se informa que en la sesión celebrada el cinco de marzo del año en curso se calificó de legal el impedimento planteado por el Ministro Figueroa Mejía para conocer de este asunto.

En esa misma sesión, por mayoría de votos, se desechó el primer proyecto presentado en este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 409/2026.

Bajo la ponencia de la Ministra Ríos González, el cual se propone desechar, porque no se actualiza una cuestión propiamente constitucional, por lo que queda firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1696/2026.

Bajo la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa, en el cual se propone tener por desistida a la parte recurrente y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6411/2025.

Bajo la ponencia del Ministro Figueroa Mejía, el cual se propone desechar, porque los agravios presentados son inoperantes, por lo que no se actualizan los requisitos de procedencia del recurso.

En consecuencia, queda firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 30/2026.

Bajo la ponencia de la Ministra Herrerías Guerra, el cual se propone declarar sin materia, porque el cumplimiento de la sentencia de amparo quedó sin materia al celebrarse un convenio entre las partes.

Por lo que se devuelven los autos al juzgado de origen y se declaran sin efectos la resolución del tribunal colegiado remitente y las multas impuestas.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 55/2025.

Bajo la ponencia del Ministro Guerrero García, en el cual se propone declarar sin materia, porque la jueza de distrito declaró cumplida la ejecutoria de amparo.

Por lo que se devuelven los autos al juzgado de origen y quedan sin efectos la resolución del tribunal colegiado remitente y las multas impuestas.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 30/2026.

Bajo la ponencia del Ministro Figueroa Mejía, la cual se propone declarar inexistente, porque los criterios contendientes se emitieron con base en circunstancias fácticas distintas.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 200/2025.

Bajo la ponencia de la Ministra Batres Guadarrama, la cual se propone declarar inexistente, porque los tribunales colegiados contendientes analizaron problemáticas jurídicas distintas y uno de ellos no realizó una interpretación jurídica propia, sino que se apoyó en un criterio de diverso órgano.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 62/2026.

Bajo la ponencia del Ministro Guerrero García, la cual se propone declarar improcedente, porque uno de los tribunales colegiados contendientes no emitió un criterio interpretativo propio, sino que se limitó a aplicar jurisprudencia de este Tribunal.

REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 8/2025.

Bajo la ponencia del Ministro Guerrero García, la cual se propone declarar fundada, revocar la resolución impugnada y negar la suspensión definitiva, conforme a lo resuelto por este Tribunal Pleno en la diversa revisión en incidente de suspensión 12/2025, fallada en la sesión celebrada el dieciocho de mayo del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Está a consideración de ustedes cada uno de los asuntos que conforman la cuenta conjunta de la que ha dado cuenta el secretario.

Y, como hemos procedido en estos asuntos que no tienen estudio de fondo, les pido que, al emitir su voto, precisen el sentido en cada uno de los temas. Entonces, vamos a proceder a la votación.

Señor secretario, por favor, tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Herrerías Guerra.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: Estoy a favor de todos los asuntos de los que dio cuenta el secretario y únicamente realizaré un voto concurrente en el amparo

directo en revisión 6411/2025 y en el número 17, que es la contradicción de criterios 62/2026, en donde también haré un voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Espinosa Betanzo.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: En términos generales, votaré a favor de los proyectos de los que ha dado cuenta el Secretario General, con las siguientes precisiones.

Con relación al punto número 16, contradicción de criterios 200/2025, votaré a favor del proyecto, pero apartándome de las consideraciones señaladas en los párrafos 57 a 58, 63 y 64. Lo anterior, en virtud de que en uno de los tribunales contendientes se señaló que no realizó un arbitrio judicial; sin embargo, a mi consideración, sí lo hizo.

Y, por otro lado, respecto al párrafo 59, si bien podemos estar de acuerdo con el contenido, no encuentra fundamento o no se cita la doctrina en la que se apoyó para definir la *ratio decidendi* y el *obiter dicta*. Por ello, me apartaré del párrafo correspondiente.

Con relación al punto número 17, contradicción de criterios 62/2026, votaré a favor del proyecto y solamente con una consideración, reiterando mi criterio señalado en la contradicción de criterios 160/2025, resuelta en sesión de treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Y, finalmente, con relación al punto número 19, revisión en incidente de suspensión 8/2025, votaré en contra, conforme a los precedentes y a lo que sostuve al resolverse el recurso de revisión en el incidente de suspensión 7/2025. Es cuanto, Ministro Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Ríos González.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: Mi voto es en los siguientes términos: en contra del proyecto que propone declarar improcedente el recurso de reclamación, al considerar que el acuerdo impugnado no causa perjuicio a las partes en el juicio de amparo, en congruencia con mi postura del pasado cinco de marzo de dos mil veintiséis.

En el asunto 12, amparo directo en revisión, votaré en contra, en virtud de que los efectos de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 563/2023 no se hicieron extensivos a las diversas personas codemandadas, como lo es la parte recurrente en el presente asunto.

En el asunto 16, mi voto es a favor, por consideraciones adicionales, y en todos los demás asuntos mi voto es a favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El primer comentario perdón, es sobre ¿qué tema?

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: El asunto 8, recurso de reclamación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Asunto 8, muy bien, tomo nota.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: Sí, yo he votado en contra, porque sí considero que debe aceptarse.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra, gracias. Continuamos, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Esquivel Mossa.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. En esta votación del Segmento 2, sin estudio de fondo y reclamaciones, estoy a favor de los proyectos que se han listado, con excepción del consecutivo número 15, contradicción de criterios 30/2026, en el cual estoy en contra, porque, opuestamente a lo que propone el proyecto, considero que sí existe contradicción de criterios, cuyo punto de toque consistiría en determinar qué tribunal colegiado de circuito es competente, por razón de materia, para conocer del juicio de amparo indirecto promovido contra el decreto por el que se ordena la creación del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto

Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, cuando se aducen violaciones de carácter laboral. Del resto de los asuntos, estoy a favor. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Batres Guadarrama.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias. Yo estoy a favor de todos los asuntos; únicamente, en el caso del asunto listado con el número 15, correspondiente a la contradicción de criterios 30/2026, estaré en contra con un voto particular. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Ortiz Ahlf.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Sí. En relación con los asuntos que no tienen fondo, de esta sección que estamos analizando, votaré en contra en el amparo directo en revisión 5992/2025, número 12, y también votaré en contra en el 200/2025, en la contradicción de criterios correspondiente al número 16. En el resto de los asuntos votaré a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Figueroa Mejía.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Gracias, secretario. Votaré a favor de la mayoría de los asuntos de los que ha dado cuenta el Secretario General de Acuerdos, que son sin

estudio de fondo y reclamaciones; sin embargo, voy a realizar las siguientes precisiones: en los incidentes de inejecución de sentencia 30/2026 y 55/2025, números 13 y 14 de la lista oficial, voy a votar a favor, con voto concurrente y, en ambos asuntos, me separo de sus resolutiveos tercero, que proponen dejar sin efectos las multas impuestas por los jueces de distrito, ya que este tema, como lo he reiterado en asuntos similares, rebasa el análisis de los incidentes, porque dichas sanciones están sujetas a impugnación mediante los recursos correspondientes. Gracias, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Guerrero García.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: Le agradezco mucho, secretario. En primer lugar, señalar que es un gusto recibir el día de hoy a las y los estudiantes de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Universidad Humanitas. Sean bienvenidas y bienvenidos a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, en este segmento en el cual se da cuenta de asuntos sin estudio de fondo y reclamaciones, mi voto es a favor de aquellos de los cuales se ha dado cuenta y, únicamente, en el número 15 de la lista, que es la contradicción de criterios 30/2026, mi voto será en contra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR ORTIZ: Voy a estar a favor de todos los proyectos; en el asunto 18, me separo de los párrafos 41 y 42, y, en la contradicción de criterios listada con el número 17, la contradicción 62/2026, voy a hacer llegar al Ministro algunas consideraciones, solo para reforzar, pero también mi voto es a favor. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ministro Presidente, me permito informarle que, en términos generales, existe unanimidad de votos a favor de las propuestas de los proyectos con los que se dio cuenta en este segmento, con las manifestaciones y los votos concurrentes que expresaron cada una de las personas Ministras de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, informo que existe mayoría de votos en los siguientes asuntos: en el asunto número 8, referente al recurso de reclamación 701/2025; en el asunto número 15, referente a la contradicción de criterios 30/2026; en el asunto número 16, referente a la contradicción de criterios 200/2025; y en el asunto número 19, referente a la revisión en incidente de suspensión 8/2025. Asimismo, se toma nota del voto particular anunciado por la Ministra Lenia Batres Guadarrama.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

EN ESTOS TÉRMINOS, SE TIENEN POR RESUELTOS LOS ASUNTOS QUE FORMARON PARTE DE LA CUENTA CONJUNTA EN EL SEGMENTO 2 DE ESTA SESIÓN PÚBLICA.

Pasamos ahora a los asuntos del Segmento 3, secretario,
por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Someto a su consideración el proyecto relativo a la:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 45/2026, SUSCITADA ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR EN LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 Y 61/2024 Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE EN LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 7/2026, 20/2026 Y 23/2026.

Bajo la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.

SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE ALTO TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Para el análisis de este asunto, le solicito a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa que nos comparta su proyecto, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con mucho gusto, Ministro Presidente. En esta contradicción de criterios 45/2026, en el estudio de fondo se propone como criterio que debe prevalecer el consistente en que el tribunal colegiado de circuito competente por razón de territorio para conocer del amparo directo contra el primer laudo laboral dictado por la junta laboral que con posterioridad haya modificado su competencia o se haya extinguido como resultado de acuerdos administrativos, es aquel que ejerce jurisdicción en el domicilio de la junta responsable que dictó el laudo reclamado, dado que este fue emitido con anterioridad a la modificación o extinción de su competencia.

Ello es así porque la modificación o supresión de las juntas laborales mediante acuerdos emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otro órgano administrativo únicamente regula la distribución de asuntos dentro del ámbito administrativo laboral, pero no puede, por sí misma, alterar la competencia legal de los tribunales colegiados de circuito que conocen del juicio de amparo, cuya atribución tiene sustento constitucional y legal, y no reglamentario.

De allí que un acuerdo administrativo carezca de aptitud para desplazar la regla general prevista en el artículo 34 de la Ley de Amparo y trasladar la competencia territorial al domicilio de la autoridad responsable sustituta.

Así lo señala la Ley de Amparo. El artículo 34 dispone textualmente que los tribunales colegiados de circuito son competentes para conocer del juicio de amparo directo, y que la competencia de los tribunales se fija de acuerdo con la residencia de la autoridad que haya dictado el acto reclamado y, en su caso, atendiendo a la especialización por materia.

El criterio que se propone a este Honorable Pleno es el siguiente: “COMPETENCIA POR TERRITORIO EN EL AMPARO DIRECTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL DOMICILIO DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE DICTÓ EL PRIMER LAUDO RECLAMADO, AUN CUANDO CON POSTERIORIDAD ESTA HAYA MODIFICADO SU COMPETENCIA O HAYA SIDO SUPRIMIDA MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO”. Hasta aquí el criterio que deberá prevalecer en esta contradicción de criterios 45/2026. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Está a consideración de ustedes el proyecto que nos presenta la Ministra Yasmín Esquivel. ¿Alguna consideración? Si no hay consideraciones, pues ponemos a votación el asunto. Secretario, tome la votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR ORTIZ: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

EN CONSECUENCIA, SE TIENE POR RESUELTA LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 45/2026, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA.

Continuamos, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Someto a su consideración el proyecto relativo a la:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 48/2026, SUSCITADA ENTRE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE AL RESOLVER EL CONFLICTO COMPETENCIAL 27/2026 Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR AL FALLAR LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 49/2024, 52/2024, 55/2024, 58/2024 Y 61/2024.

Bajo la ponencia de la Ministra Esquivel Mossa y conforme al punto resolutivo que propone:

ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Le solicito nuevamente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa que nos haga el favor de compartir el proyecto sobre este asunto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. La contradicción de criterios 48/2026, en el apartado IV, la existencia de la contradicción de criterios, el proyecto propone declarar la existencia de la contradicción de criterios y, como punto de toque, determinar qué tribunal

colegiado es competente por razón de territorio para conocer de la demanda de amparo directo promovida contra el primer laudo emitido por la Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje, que fue posteriormente suprimida o modificada en el acuerdo administrativo; y si aquel que ejerce jurisdicción en el lugar de residencia de la junta que originalmente dictó el laudo, hoy correspondiente al territorio en el que se ubica la autoridad responsable sustituta a la que se transfirió la competencia, aun cuando esta se ubique en una entidad federativa distinta.

El proyecto de fondo propone que esta contradicción debe declararse sin materia, toda vez que la interrogante jurídica derivada de las posturas en conflicto ya fue abordada, analizada y resuelta por el Tribunal Pleno al emitir la ejecutoria correspondiente en la contradicción de criterios 45/2026, que acabamos de fallar en este momento. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a usted, Ministra. Pues, en efecto, esta segunda contradicción tiene el mismo problema que abordamos en la anterior y que surge por la desaparición de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje. De todas maneras, está a consideración de ustedes el proyecto que nos presenta la Ministra. Si no hay ninguna intervención, secretario, tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: A favor.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR ORTIZ: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

EN CONSECUENCIA, SE TIENE POR RESUELTA LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 48/2026.

Como adelantábamos al inicio de la sesión, hoy tuvimos pocos temas, fundamentalmente en el Segmento 3, de estudio de fondo. Con este asunto terminamos la lista oficial de esta sesión pública.

En consecuencia, vamos a dar por terminada la sesión. Se levanta la sesión.

Muy buenos días a todas y todos. Buena estancia, estudiantes.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:00 HORAS).